



VISTOS:

La causa Rol C-2047-2021, caratulada "Villalobos con Ilustre Municipalidad de La Serena", seguida ante el 1° Juzgado de Letras de La Serena; el certificado de ejecutoria de fecha 8 de abril de 2022; la sentencia definitiva de fecha 9 de marzo de 2022, notificada con fecha 23 de marzo 2022; la demanda de prescripción de acción de cobro de derechos de aseo domiciliario, interpuesta en contra de la Ilustre Municipalidad de La Serena con fecha 3 de diciembre de 2021 por don Juan Fidel Villalobos Carmona; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las normas de cumplimiento de las sentencias contenidas en el Código de Procedimiento Civil; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, existe un procedimiento judicial sobre prescripción de acción de cobro de derechos de aseo domiciliarios adeudados caratulado "**VILLALOBOS CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**", **ROL C-2047-2021**, seguido ante el **1° JUZGADO DE LETRAS DE LA SERENA**, abierto en virtud de una demanda interpuesta con fecha 3 de diciembre de 2021 por don Juan Fidel Villalobos Carmona.

Comuna de La Serena, que se fundamentó en la inacción del municipio para exigir el cobro de los derechos de aseo domiciliarios adeudados, cumpliéndose los demás presupuestos legales de la prescripción, en relación al inmueble correspondiente a su domicilio, por los periodos comprendidos entre el 30 de abril de 2008 y 30 de noviembre de 2013, ambos inclusive.

2.- Que, con fecha 23 de febrero de 2022, comparece el municipio de La Serena, a través de sus Dirección de Asesoría Jurídica, solicitando se tenga a su parte por allanada parcialmente, respecto de los derechos de aseo domiciliarios correspondientes al período señalado en el numeral anterior. Que, enseguida, en el primer otrosí, se interpone demanda reconvenzional, solicitando el cobro de la suma de \$38.216, por concepto de derechos de aseo no pagados entre junio de 2020 a noviembre de 2020, más intereses y reajustes a la época del pago.

3.- Que, la demanda del actor fue acogida mediante sentencia definitiva de fecha 9 de marzo de 2022, que señaló en su parte resolutive, en lo que interesa, considerando décimo tercero, N° 1: "*Que se acoge la demanda principal de prescripción extintiva deducida en lo principal del escrito de fecha 03 de diciembre de 2021 (folio 1) y, en consecuencia, se declara prescrita la acción de cobro de los derechos de aseo domiciliarios, con sus respectivos reajustes e intereses, adeudados por la demandante a la Ilustre Municipalidad de esta ciudad, respecto del inmueble ubicado en Mercedes Cervello N 594, Villa Covital, Comuna de La Serena, Rol 00230-00064, correspondientes a las cuotas de los meses de abril, junio, septiembre y noviembre de 2008; abril, junio, septiembre y noviembre de 2009; mayo, junio, septiembre y noviembre de 2010; mayo, junio, septiembre y noviembre de 2011; mayo, junio, septiembre y noviembre de 2012; mayo, junio, septiembre y noviembre de 2013.*"

4.- Que, la misma sentencia, en el N° 2 del considerando décimo tercero, señala "*Que se acoge la demanda reconvenzional de cobro de derechos de aseo domiciliario deducida en el primer otrosí del escrito de fecha 23 de febrero de 2022 (folio 16) y, en consecuencia, se declara que don Juan Fidel Villalobos Carmona, en su calidad propietario del inmueble ubicado en Mercedes Cervello N 594, Villa Covital, Comuna de La Serena, Rol 00230-00064, se encuentra obligado a pagar a la Ilustre Municipalidad de*

esta ciudad, por concepto derechos de aseo domiciliario que recaen sobre el mismo, las cuotas correspondientes a los meses de junio, septiembre y noviembre de 2020; conjuntamente con sus reajustes e intereses.”

5.- Que, con fecha 8 de abril de 2022, se certificó que la sentencia definitiva se encontraba ejecutoriada.

DECRETO:

1. **RECONÓCESE** contablemente la prescripción de las acciones de cobro de la deuda por concepto de derechos de aseo domiciliario, relativos al inmueble ubicado en La Serena, Rol de Avalúo N° 230-64, declarada por sentencia firme y ejecutoriada en la causa caratulada “**VILLALOBOS CON ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**”, ROL C-2047-2021, seguida ante el 1º Juzgado de Letras de La Serena, en favor de don **JUAN FIDEL VILLALOBOS CARMONA**, correspondiente a las cuotas que van desde abril de 2008 a noviembre de 2013, ambas inclusive.
2. **REALÍCESE** el ajuste patrimonial que corresponda, ejecutando la rebaja del monto declarado prescrito, todo ello, por la Dirección de Administración y Finanzas.
3. **DÉJASE ESTABLECIDO** que se acogió la demanda reconvenzional deducida por el municipio de La Serena, debiendo pagar el demandante las cuotas correspondientes a los meses de junio, septiembre y noviembre de 2020, conjuntamente con sus reajustes e intereses.
4. **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada por carta certificada.
5. **COMUNÍQUESE** a las unidades municipales señaladas en la distribución por correo electrónico, el que debe remitir Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesador
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Cobranzas
 - Dirección de Control Interno
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/HLM/VRS